

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO. INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACION JURISDICCIONAL CO.P.I.C.**

**En relación a la consulta si se debe reglamentar el funcionamiento de la Co.P.I.C., se aclara que su reglamentación ya fue dispuesta por Acta Co.P.I.C. N° 2, modificada por la N° 4.**

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2010

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- En las presentes actuaciones la Presidencia de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario consulta si resulta procedente conformar y reglamentar formalmente el funcionamiento de la Co.P.I.C.

También consulta sobre el ámbito de aplicación respecto al régimen de contrataciones a considerar para la designación de sus representantes, tanto titulares como suplentes.

II.1.- Por Acta Co.P.I.C. N° 2 del 19.05.2009 se dictó el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION PERMANENTE DE INTERPRETACION y CARRERA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2.098/08)", cuya copia se adjunta.

Por Acta Co.P.I.C. N° 4 de fecha 10.08.2009 se ha sustituido del artículo 11 del Reglamento referido el que ha quedado redactado de la siguiente forma "Las Delegaciones jurisdiccionales se establecerán en cada jurisdicción ministerial, Secretaría y Casa Militar de la Presidencia de La Nación y entidades descentralizadas. Estarán integradas por cinco (5) representantes titulares y sus correspondientes suplentes por cada parte signataria del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial..." (se adjunta copia).

2.- Por Resolución SGP N° 98 del 26.10.2009 se aprobó el Régimen para la Integración y funcionamiento de la representación estatal en las Delegaciones Jurisdiccionales de la Co.P.I.C., conforme Anexo I de la misma (se adjunta copia), surgiendo de allí quienes la integran en representación del Estado.

III.- En relación a la consulta si se debe reglamentar el funcionamiento de la Co.P.I.C., se aclara que su reglamentación ya fue dispuesta por Acta Co.P.I.C. N° 2, modificada por la N° 4.

Por lo expuesto, corresponde girar los obrados a la Presidencia de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario para su conocimiento.

**SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**EXPEDIENTE JGM N° 71343/10 – OFICINA NACIONAL DE CONTROL AGROPECUARIO**

**DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 4109/10**